Quito D. M., 15 de abril de 2 017

Señores:
Accionistas
HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A.
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la empresa **HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A** y por medio de la presente, emito el siguiente informe de acuerdo a las atribuciones que me faculta la ley.

INFORME DEL COMISARIO

PRIMERO. - He revisado el Balance General de **HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A** al 31 de diciembre del 2 015 por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía y mi responsabilidad es emitir un informe con base en una revisión regentada en los principios contables, legales que rigen a las compañías ecuatorianas.

SEGUNDO. - Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectúe pruebas de cumplimiento por parte de **HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A** y sus Administradores, en relación a:

- Al cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.
- Sí la correspondencia, los libros de actas de la Junta General. Libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

TERCERO. - Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de **HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A** con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

CUARTO. - No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

QUINTO. - En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he encontrado ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, omisión de asientos en el orden del día, propuestas de renovación o denuncias sobre las gestiones de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,

Ing. Mónica Chiguano
COMISARIO
HOPPE ENTERPRISES SERVICIOS PETROLEROS S.A.